



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2018/MPL-A

Lambayeque, 07 de Febrero del 2018.

VISTO

Memorando N° 078-2018/MPL-A de fecha 06 de febrero de 2018 emitido por despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al artículo II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y correcto funcionamiento del Sector Público.

Que, siendo las atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas a un regidor hábil y teniendo que viajar a la ciudad de Lima, ausentándose el día Jueves, 08 de febrero de 2018, a fin de efectuar gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el propósito de suscribir convenio de pozas de oxidación, para el beneficio de la población lambayecana; motivo por el cual, se elevará la Resolución de Encargatura de Funciones a nombre del primer regidor hábil.

Que, durante el día de ausencia del señor alcalde Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz y de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario encargar el despacho de alcaldía a la primera regidora hábil señora **MÓNICA GIULIANA TOSCANELLI RODRÍGUEZ**, con DNI N° 17541177, para cuyo efecto se debe emitir la Resolución correspondiente.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley, y de conformidad con el artículo 20°, inc.6 y concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, el despacho de alcaldía a la Teniente Alcaldé **MÓNICA GIULIANA TOSCANELLI RODRÍGUEZ**, identificada con DNI N° 17541177, por el día Jueves, 08 de febrero de 2018, por ausencia del titular quien viajará a la ciudad de Lima, a fin de efectuar gestiones ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el propósito de suscribir convenio de pozas de oxidación, para el beneficio de la población lambayecana, dando cuenta de sus actividades en la próxima sesión de concejo municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz
ALCALDE

Distribución:

Interesada

Alcaldía

Sala de Regidores

Secretaria General

Procuraduría Pública

G. Municipal

G. Administración y Finanzas

G. Administración Tributaria

G. Asesoría Jurídica

G. Planeamiento y Presupuesto

G. Recursos Humanos

G. Infraestructura y Urbanismo

G. Servicios Públicos y Gestión Ambiental

G. Tránsito, Transporte, y Equipo Mecánico

G. Desarrollo e Inclusión Social

Publicación

Portal de Transparencia

Archivo

RCVR/MANR